

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Dieciocho (18) de Enero del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2017 - 01453.

En atención a lo manifestado en el memorial que obra a folio precedente, el cual se encuentra debidamente presentado por el apoderado judicial de la parte demandante y coadyuvado por el apoderado judicial del extremo demandado, por ser procedente lo solicitado y con fundamento en el artículo 312 del Código General del Proceso (Ley 1564/2012), el Despacho,

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente proceso **EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA** promovido por **MAURICIO OJEDA ORTÍZ** en contra de **GABRIEL ALBERTO SOLANO MOJICA** y **GABRIEL FELIPE SOLANO IGLESIAS – POR TRANSACCIÓN**, conforme se solicita.-

2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, empero, previa verificación de la existencia de embargos de remanentes vigentes, porque en ese caso los bienes desembargados deberán dejarse a disposición del Despacho que los requiere. **OFICIESE.-**

3. ORDENASE el desglose de los documentos base de la presente ejecución a favor y a costa de la parte **DEMANDADA** con la constancia expresa que el presente asunto terminó por **TRANSACCIÓN**. Déjense las constancias de rigor.-

4. Sin condena en Costas (C. G. del P., Art. 365, Num. 8º).-

5. Cumplido lo anterior archívense las presentes diligencias.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **004**, hoy **19 de enero de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BARRENO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**610e34a327815a07cd6e8bb197bb34b79042817d91470b6beb073280848b1
2b7**

Documento generado en 17/01/2021 08:58:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**